

P16. OBJECION GRADUACION Y CALIFICACION. RAD. 2020--0138

Fabian leonardo Rojas Vidarte <rojasvabogadosconsultores@gmail.com>

Mié 24/02/2021 4:13 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (217 KB)

OBJECION GRADUACION Y CALIFICACION. RAD 2020-0138.pdf;

Buenas tardes

Respetuosamente me permito manifestar a su honorable Despacho, que adjunto escrito contentivo de objeción al proyecto de graduación y calificación.

Rad. 2020-0138

Reorganizacion

Carlos Andres Ruiz Gomez.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios

Fabian Leonardo Rojas Vidarte

Dirección Jurídica

Abogados Consultores

Especialista en Derecho Procesal

3167473176

Dirección Oficina

Carrera 10 # 15-39 oficina 1109 Edificio Unión en Bogotá D.C.



P16

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

REFERENCIA: ACUERDO DE REORGANIZACION
SOLICITANTE: CARLOS ANDRES RUIZ GOMEZ
ACREEDOR: BANCO FINANDINA
RADICADO: 2020-0138

ASUNTO: OBJECION PROYECTO CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO

FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 52.252.295 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderado especial del **BANCO FINANDINA S.A**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, encontrándome dentro del término legal otorgado por el Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de febrero del corriente año y notificado por estado del 19 de febrero, me permito manifestar a su Despacho que objeto el proyecto de Calificación y Graduación de Créditos presentado por el deudor **CARLOS ANDRES RUIZ GOMEZ**, por las siguientes razones:

1. Tal y como se probó con el estado de cuenta allegado a su Despacho vía email, el día diecinueve (19) de febrero, el señor **CARLOS RUIZ**, adeuda al **BANCO FINANDINA**, tanto por concepto de capital como demás rubros, la suma de \$39.864.587.13, discriminados así:

Capital	\$ 28.668.256.38
Intereses Corrientes	\$ 7.771.106.49
Intereses de Mora	\$ 2.746.560.46
Seguros Pendientes	\$ 384.860.00
Cargos Prejuridicos	\$
Total	\$ 39.864.587.13

2. De acuerdo a lo manifestado por el deudor dentro del Proyecto de Graduación y Calificación de las acreencias, encontramos una diferencia entre el monto por él relacionado y el certificado expedido por INCOMERCIO en el estado de cuenta, toda vez que se acredita un valor capital de **\$28.999.886** cuando en realidad el saldo insoluto a la fecha es de \$28.668.256.38.
3. Aunado a lo anterior, dentro del Proyecto de Graduación y Calificación, tampoco se están reconociendo los intereses a favor del Banco Finandina y a razón 698 días de mora, valores que a la fecha están certificados así:

Intereses Corrientes	Intereses de Mora
\$ 7.771.106.49	\$ 2.746.560.46

4. De conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la Ley 1116 de 2006, los créditos a cargo del deudor deben ser relacionados precisando quienes son los acreedores titulares y su lugar de notificación, discriminando cuál es la cuantía del capital y cuáles son las tasas de interés, expresadas en términos efectivos anuales con anterioridad a la fecha de inicio del proceso.



PETICION

De acuerdo a lo anterior solicito a su despacho judicial estime los documentos aportados y se tenga en cuenta la relación de dineros adeudada por el convocante.

PRUEBAS

- Estado de cuenta Obligación 1140106328 debidamente suscrita.

Cordialmente,

FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE

C.C. 1.030.582.425 de Bogota D.C

T.P. 285.135 del C. S de la J.

rojasvabogadosconsultores@gmail.com